

NOMBRA INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO  
PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA  
EMPRESA DISAL S.A.

DECRETO EXENTO Nº 3077 /

RECOLETA,

16 OCT. 2015

VISTOS:

1. Contrato de arrendamiento, con fecha 25 de enero del 2002, que establece en su cláusula cuarta, "que la Municipalidad determinará el procedimiento de supervisión, correspondiente, acerca de las condiciones en que se instalan y retiran los baños aludidos desde los lugares designados en el presente contrato".

2. Decreto Exento Nº 1132, de fecha 02 de abril del 2002, que "Aprueba Contrato de Arrendamiento entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y DISAL S.A.",

3. La necesidad de contar con un funcionario, responsable administrativo, para la supervisión del respectivo contrato, que fiscalice su fiel cumplimiento.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones posteriores, dicto lo que sigue:

DECRETO:

1. **NÓMBRESE** como Inspector Técnico para la supervisión del contrato de arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y la empresa DISAL CHILE S.A., Rut. Nº 96.824.110-9, al Sr. Moisés Antonio Andrade Ortega, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.632.041-5, funcionario de planta. Grado 8, de dotación del Departamento de Inspección de Comercio, unidad dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.

2. El funcionario señalado, deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato.

3. En ausencia de éste, esta función deberá ser asumida por la persona que designe el jefe de dicha unidad o por quien le subrogue legalmente, A falta de éste último, por el Jefe de Inspección de Comercio o quien lo reemplace.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE** a: Administración Municipal, Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Atención al Contribuyente, Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Inspección de Comercio). Una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REMITASE y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/JRR/paa  
IDOC: 992628 /



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



630